

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 064-2004

Guatemala, 09 de julio de 2004

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de destinarlos al Sistema de Información Geográfica, el cual empleará tales recursos en fortalecer al citado Ministerio con la generación de informaciones cartográficas y estudios especializados que sirvan de base para la planificación nacional, así como capacitar a personal de ese Ministerio y de otras entidades del sector público en el manejo de operación de los sistemas antes referidos;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 292 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
78	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	<u>699,503</u>	<u>699,503</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



G

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>699,503</u>	<u>699,503</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>699,503</u>	<u>699,503</u>
Funcionamiento	699,503	699,503

Artículo 2o. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES QUETZALES EXACTOS (Q.699,503), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

